

Rúbrica Analítica para Evaluar la Redacción de un Acta de Conciliación en Sede Judicial - Derecho (Posgrado)

Rúbrica Analítica | Ciencias Sociales y Humanas | Derecho | 4 niveles

Descripción

Esta rúbrica está diseñada para evaluar detalladamente la redacción de un acta de conciliación en sede judicial, considerando aspectos técnicos, jurídicos y de inclusión. Cada criterio se evalúa en cuatro niveles para identificar fortalezas y áreas de mejora en estudiantes de posgrado de Derecho.

Rúbrica

Rúbrica Analítica para Evaluar la Redacción de un Acta de Conciliación en Sede Judicial - Derecho (Posgrado)

Esta rúbrica está diseñada para evaluar detalladamente la redacción de un acta de conciliación en sede judicial, considerando aspectos técnicos, jurídicos y de inclusión. Cada criterio se evalúa en cuatro niveles para identificar fortalezas y áreas de mejora en estudiantes de posgrado de Derecho.

Criterios	Excelente (4)	Bueno (3)	Aceptable (2)	Bajo (1)
Claridad y coherencia en la redacción El acta se presenta de forma clara, lógica y coherente, facilitando su comprensión.	La redacción es impecable, con ideas perfectamente ordenadas y conectadas, facilitando la lectura y comprensión total del acta.	La redacción es clara y coherente en su mayoría, con mínimas desconexiones o ambigüedades que no afectan significativamente la comprensión.	La redacción presenta algunas incoherencias o falta de claridad que dificultan parcialmente la comprensión del acta.	La redacción es confusa, desorganizada o incoherente, dificultando la comprensión general del acta.
Precisión jurídica y terminología adecuada Uso correcto y preciso del lenguaje jurídico propio del acta de conciliación.	Emplea terminología jurídica precisa y adecuada en todo el documento, sin errores técnicos.	Uso mayormente correcto de terminología jurídica, con errores menores que no afectan el sentido.	Uso inconsistente de terminología jurídica, con errores que generan cierta confusión.	Terminología jurídica inapropiada o incorrecta que distorsiona el contenido jurídico del acta.

Criterios	Excelente (4)	Bueno (3)	Aceptable (2)	Bajo (1)
Integración de los elementos esenciales del acta Incluir todos los componentes requeridos de manera completa y conforme a la normativa.	Incluye todos los elementos esenciales de forma completa y conforme a la normativa vigente.	Incluye la mayoría de los elementos esenciales, con ausencias o imprecisiones menores.	Incluye algunos elementos esenciales, pero presenta omisiones importantes.	Faltan varios elementos esenciales o los incluidos no cumplen con lo requerido por la normativa.
Objetividad y neutralidad en la redacción El texto se mantiene imparcial, sin sesgos ni juicios valorativos.	El acta refleja objetividad total, sin expresiones subjetivas o sesgos evidentes.	Predomina la objetividad, con escasas expresiones subjetivas que no afectan la neutralidad.	Se detectan algunas expresiones subjetivas o sesgos que afectan parcialmente la neutralidad.	El acta contiene múltiples juicios de valor o sesgos que comprometen su imparcialidad.
Organización y formato conforme a estándares judiciales Presenta estructura y formato adecuados, respetando las normas institucionales.	El acta cumple rigurosamente con la estructura y formato establecidos por la institución judicial.	El formato es adecuado en general, con pequeñas inconsistencias que no afectan la presentación.	El formato y la estructura presentan deficiencias que dificultan la lectura o no se ajustan completamente a normas.	No cumple con el formato ni la estructura requeridos, dificultando su validación institucional.
Corrección ortográfica y gramatical El texto está libre de errores ortográficos, de puntuación y gramaticales.	No presenta ningún error ortográfico, gramatical o de puntuación.	Presenta errores mínimos que no afectan la comprensión ni la formalidad del documento.	Contiene errores frecuentes que dificultan la lectura, aunque el sentido general se mantiene.	Errores constantes que afectan gravemente la comprensión y la formalidad del acta.

Criterios	Excelente (4)	Bueno (3)	Aceptable (2)	Bajo (1)
Incorporación de criterios de Diversidad, Equidad e Inclusión (DEI) Considera la diversidad cultural, de género y la inclusión en la redacción y contenido.	El acta refleja un enfoque inclusivo y respetuoso hacia la diversidad cultural, de género y otros aspectos DEI, con lenguaje apropiado y reconocimiento explícito de estas dimensiones.	Se evidencia consideración de aspectos DEI, aunque de forma parcial o con leves omisiones en el lenguaje o contenido.	La consideración de DEI es limitada o superficial, sin un impacto claro en la redacción o contenido del acta.	No considera ni refleja criterios de diversidad, equidad e inclusión, pudiendo usar lenguaje excluyente o inapropiado.
Capacidad para sintetizar acuerdos y compromisos Resume claramente los acuerdos alcanzados y compromisos asumidos en la conciliación.	Resume de forma precisa, clara y completa todos los acuerdos y compromisos, facilitando su interpretación y seguimiento.	Resume adecuadamente la mayoría de los acuerdos, con pequeñas omisiones o ambigüedades.	Los acuerdos y compromisos están recogidos de forma poco clara o incompleta, dificultando su interpretación.	No sintetiza adecuadamente los acuerdos, omitiendo información clave o presentándola de forma confusa.